RESOLUCIÓN Nº 388/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR CONTRATACION DIRECTA Nº 32/2019, ID Nº 371758, RUBRO 240, "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS" PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 03 de diciembre del 2019.

VISTO:

El informe del Comité de Evaluación al llamado de Contratación Directa N° 32/2019, Rubro 240 "**Mantenimiento y reparación de bebederos eléctricos**", y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su **Art. 16** cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: ... c) **Contratación Directa**: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art.33".

Que, por resolución del rectorado Nº **352/2019**, de fecha 29 de octubre del 2019, se ha aprobado el llamado a licitación por Contratación Directa para "**Mantenimiento y reparación de bebederos eléctricos**".

Que, en procedimiento regular, la U.O.C. ha cursado invitaciones a las siguientes empresas:

1.- Aqua Group S.A.,
2.- Liquidos y Minerales (Liqmin S.A.C.I.A.),
3.- Seltz S.A,
4.- Some S.A.C.I.A., y
5.- Pamaq S.A.

Que, en el término legal se ha presentado un oferente PAMAQ S.A.

Que, en estas condiciones, conforme a la oferta presentada, la cantidad de oferentes y a las previsiones **del Art. 34, inc. "c" de la Ley 2051/03**, nada obsta a que bajo responsabilidad de la Institución se adjudique al oferente que se adecue a las necesidades de la entidad y al presupuesto dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones respectivo.

Que, en concordancia con la citada resolución y con la exigencia de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo que aseguran al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación sin demoras excesivas e innecesarias, tal como lo estipula la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su **Art. 4. PRINCIPIOS GENERALES**, Literal a) **Economía y Eficiencia**" y demostrada fehacientemente que la U.O.C ha agotado las instancias pertinentes para conseguir las ofertas necesarias según la reglamentación y teniendo en cuenta el artículo 2º de la Resolución DNCP Nº 522/15 que reza: **DISPONER** que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N" 2051/03.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
RECTORADO

....////....

RESOLUCIÓN Nº 388/2019

Que, el Comité de Evaluación ha presentado el Dictamen recomendando la adjudicación del presente llamado a Contratación Directa **Nº 32/2019 ID N° 371758** a la empresa **PAMAQ S.A., con RUC Nº 80011245-8,** por un monto total de guaraníes nueve millones setecientos ochenta y ocho mil, cuatrocientos (**Gs. 9.788.400.-),** porque cumple con los requerimientos legales solicitados en el pliego de bases y condiciones.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** establece que: "Son atribuciones y deberes del Rector": **inc. l)** Disponer por sí solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad**., inc. p)** Dictar Resoluciones y aplicar sanciones.

Que la Ley Nº 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

RESUELVE:

Art. 1ro. ADJUDICAR bajo responsabilidad institucional, el llamado a Contratación Directa N° 32/2019, ID N° 371758, "**Mantenimiento y reparación de bebederos eléctricos**" a la empresa **PAMAQ S.A., con RUC Nº 80011245-8,** por un monto total de guaraníes nueve millones setecientos ochenta y ocho mil, cuatrocientos (**Gs. 9.788.400.-),** porque cumple con los requerimientos legales solicitados en el pliego de bases y condiciones, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	PAMAQ S.A.				
		Unid Med	Presentació	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Reparación y mantenimiento de bebedero eléctrico					**9.788.400**
1.1	Cambio de llave de paso SV1 o SV3	UNIDAD	UNIDAD	4	62.100	248.400
1.2	Cambio de conector codo de ¼ para tipo cañería	UNIDAD	UNIDAD	10	5.400	54.000
1.3	Cambio de unión conector	UNIDAD	UNIDAD	10	5.400	54.000
1.4	Cambio de manguera por metro	UNIDAD	UNIDAD	60	6.750	405.000
1.5	Cambio de grifo para agua fria	UNIDAD	UNIDAD	5	58.500	292.500
1.6	Cambio de grifo para agua caliente o natural	UNIDAD	UNIDAD	5	58.500	292.500
1.7	Cambio de filtro purificador: sedimento para bebedero de la marca AQUAMAQ SO-103	UNIDAD	UNIDAD	8	112.500	900.000
1.8	Cambio de filtro purificador: pre-carbón para bebedero de la marca AQUAMAQ SO-103	UNIDAD	UNIDAD	8	112.500	900.000
1.9	Cambio de filtro purificador: post-carbón para bebedero de la marca AQUAMAQ SO-103	UNIDAD	UNIDAD	8	112.500	900.000
1.10	Cambio de filtro purificador: membrana de ultrafiltración para bebedero de la marca AQUAMAQ SO-103	UNIDAD	UNIDAD	8	198.000	1.584.000
1.11	Cambio de filtro purificador: PRE C+3 para bebedero de la marca IBBL PFQ2000	UNIDAD	UNIDAD	11	189.000	2.079.000
1.12	Cambio de filtro purificador: C+3 para bebedero de la marca IBBL PFQ2000	UNIDAD	UNIDAD	11	189.000	2.079.000
	Total Gs.					**9.788.400.-**

Art. 2do. IMPUTAR, la erogación dispuesta precedentemente en el **Rubro 240** – "**Mantenimiento y reparación de bebederos eléctricos**", de la Universidad Nacional de Canindeyú.

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General

Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
RECTORADO
SALTO DEL GUAIRÁ - PARAGUAY

Campus Universitario
Del Maestro y Camilo Recalde
Salto del Guairá - Paraguay
Tel. Fax: (046) 242892/ 242960
www.unican.edu.py